

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UN CONCURSO EN EL GRUPO DE FACEBOOK  
"#YOESTUDIOCONBRILLA"

BRILLA DE GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO:

Este Concurso es desarrollado por Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. en el marco de la segunda temporada de matrículas educativas del año, con el propósito de ofrecerle a un miembro activo del grupo de Facebook "#YoEstudioConBrilla", la posibilidad de ganar el siguiente premio:

- Auriculares estéreo SONY (audífonos tipo banda para la cabeza).  
\*Ver especificaciones técnicas de este producto más adelante.

DINÁMICA DEL CONCURSO:

Para participar en este concurso las personas interesadas deberán:

- Ser miembros activos del grupo de Facebook "#YoEstudioConBrilla".
- Ubicar el post del concurso y comentar en el mismo post una canción que tenga la palabra "brilla" en su título (se puede comentar cuantas veces de desee).

ENTIDAD RESPONSABLE:

- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.

VIGENCIA:

- El concurso iniciará el día treinta (30) de julio de 2020 a las 15:00:00 pm, tiempo de Colombia, y finalizará el doce (12) de agosto de 2020 a las 11:59:59 pm, tiempo de Colombia.

COBERTURA:

- Aplica en todos los municipios de cobertura del servicio de Financiación No Bancaria Brilla de Gases del Caribe.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Para participar en este concurso, se deberán seguir todos y cada uno de los pasos establecidos en la dinámica del concurso.
- La inscripción en el concurso es gratuita.
- No podrán participar en el concurso los empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., de sus contratistas/aliados directos, y/o sus familiares directos. El término "familiar directo" incluye cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros.
- Solo podrán participar en el concurso mayores de edad, en ningún caso se permitirá la participación de menores de edad.

- Podrán participar únicamente en el concurso los clientes “residenciales” que tengan un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario con Gases del Caribe S.A. E.S.P., y sean PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS y/o RESIDENTES de la vivienda en la cual habitan, es decir, el inmueble debe ser de destinación exclusiva para vivienda familiar.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente concurso, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El día trece (13) de agosto de 2020 se revisarán los resultados de todos los participantes. Ese mismo día se publicarán los datos de la persona ganadora, en el grupo de Facebook “#YoEstudioConBrilla”.
- Un funcionario de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validará que la persona que resulte ganadora cumpla con todos y cada uno de los requisitos mencionados en este documento.
- Se organizará un listado de todos los participantes que hayan completado satisfactoriamente la dinámica de concurso, del cual se extraerán los ganadores al cierre del concurso.
- El ganador será aquel participante que logre tener el mayor número de “likes”/“me gusta” en su post, completando la dinámica del concurso. En caso de empate, se tendrán en cuenta como ítems de desempate la fecha y la hora de la publicación del post; el participante que primero haya publicado el post será el ganador.
- Al participante que resulte ganador, se le obsequiará:
  - AURICULARES ESTÉREO MARCA SONY (AUDÍFONOS ALÁMBRICOS TIPO BANDA PARA LA CABEZA SERIE ZX). REFERENCIA MDR-ZX110/BC(UC). DISEÑO PLEGABLE. COLOR NEGRO. LONGITUD CABLE: 1,2 MTS.  
Cantidad: 1.
- Si el ganador no cumple con los requisitos expuestos en este documento, se validarán los suplentes en el orden en que terminaron el concurso, y el primero que cumpla con los requisitos será el ganador.
- La persona que resulte ganadora también será contactada por Facebook entre los días trece (13) de agosto de 2020 y catorce (14) de agosto de 2020, por parte del Administrador del grupo “#YoEstudioConBrilla”, a la cuenta de Facebook utilizada para participar.
- A la persona que resulte ganadora se les entregará únicamente el(los) premio(s) detallado(s) en este documento. El(los) premio(s), en ningún caso, es(son) canjeable(s) por efectivo ni acumulable(s) con otra(s) promoción(es). Tampoco son transferibles a otra(s) persona(s) y/o contrato(s) del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- El premio será entregado a domicilio en la dirección que la persona que resulte ganadora determine. La dirección deberá ser válida dentro del territorio de Colombia.

- El ganador deberá garantizar de que el predio escogido para la entrega tenga un buzón habilitado para la recepción de correspondencia, o de que cuente con personal destinado para ello, al momento de la entrega.
- El costo del envío será asumido por Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- La entrega se hará entre los días dieciocho (18) de agosto de 2020 y veintiuno (21) de agosto de 2020.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado del ganador para reclamarlo, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del concurso.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- En caso de no poder entregar el premio por problemas en la dirección de envío o estar el predio solo al momento de la entrega y no contar éste con un buzón habilitado para la recepción de correspondencia, el siguiente suplente que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar el premio señalado en este documento.
- Mediante la participación en el presente concurso, el ganador otorga a Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente concurso en los medios y formas que Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el concurso. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- La participación en el concurso supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el concurso, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).
- La organización del concurso, en cabeza de Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se reserva el derecho de eliminación de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

#### MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:

- GASES DEL CARIBE. S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este concurso serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.
- Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con el concurso, así como de mercadeo, publicidad, contactabilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.
- Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios como Estados Unidos, Canadá, Europa, Latinoamérica dando cumplimiento a los dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales. Estos datos no serán cedidos a terceros.
- Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: [habeasdata@gascaribe.com](mailto:habeasdata@gascaribe.com), o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/>
- La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases del Caribe S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

#### LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- Si los participantes desean obtener más información sobre este concurso, podrán comunicarse con Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

#### IDIOMA Y ENTENDIMIENTO:

- Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.